

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "SISTEMA DE  
TELEVIGILANCIA COMUNA DE MELIPILLA".

DECRETO EX. N°

1827  
09 JUN. 2015

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
  - b) El Decreto Ex. N° 1024, de fecha 26 de marzo de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
  - c) La Apertura Licitación Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla, de fecha 30 de abril de 2015;
  - d) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla", de fecha 18 de mayo de 2015;
  - e) El Memorándum N° 261, de fecha 25 de mayo de 2015, de la Directora de SECPLA;
  - g) El Acuerdo N° 0722, de fecha 03 de junio de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla**", ID N°2673-26-LE15, al oferente Sistema de Seguridad y Tecnología S.A., RUT N° 76.564.570-0, representada por Ladislau Revesz Michels, cédula nacional de identidad N° 5.087.784-1, Ingeniero Eléctrico, ambos domiciliados en Av. Los Leones N° 936, Comuna Providencia, Ciudad Santiago, por un monto de \$39.760.000.- (treinta y nueve millones setecientos sesenta mil pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 30 días corridos, desde la firma del contrato.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-057 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Seguridad Pública o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/ETC/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Seguridad Pública
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**MODIFICA DECRETO EX. N° 1827, DE  
FECHA 09 DE JUNIO DE 2015.**

**DECRETO EX. N° 1893**

MELIPILLA, **15 JUN. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 1827, de fecha 09 de junio de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla;

b) El E-mail S/N°, de fecha 10 de junio de 2015, de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**DECRETO:**

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 1827, de fecha 09 de junio de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla, en el Punto N° 1, Línea 5, **donde dice:** 39.760.000.- (treinta nueve millones setecientos sesenta mil pesos), **debe decir:** \$36.390.709.- (treinta y seis millones trescientos noventa mil setecientos nueve pesos).

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 1827, de fecha 09 de junio de 2015.

Anótese, comuníquese y archívese.



**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SUBROGANTE**



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

CGA/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Seguridad Pública
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**CONTRATO**

**“SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE MELIPILLA”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**Y**

**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A.**

**EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE**, a veinticinco de Junio de dos mil quince, comparecen: por una parte don **SEGUNDO ALFREDO BRUNA SILVA**, chileno, soltero, profesor, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos ochenta mil novecientos noventa y seis guión cinco; en representación en su calidad de Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra don **LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHELS**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula nacional de identidad número cinco millones ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro guión uno, en representación de **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A.**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta guión cero, ambos con domicilio en Avenida Los Leones número novecientos treinta y seis, Comuna de Providencia, Santiago, y de paso en ésta, en adelante “la adjudicataria” o “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente:

**PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil

quince; b) El Decreto Exento número mil veinticuatro, de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Beses Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) La Apertura Licitación Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla, de fecha treinta de abril de dos mil quince; d) El Informe Adjudicación Licitación Pública “Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla”, de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince; e) El Memorándum número doscientos sesenta y uno, de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, de la Directora de SECPLA; f) El Acuerdo número cero setecientos veintidós, de fecha tres de junio de dos mil quince, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal; g) El Decreto Exento número mil ochocientos veintisiete, de fecha nueve de junio de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública “Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla”; h) El E-mail sin número, de fecha diez de junio de dos mil quince, de SECPLA; i) El Decreto Exento número mil ochocientos noventa y tres, de fecha quince de junio de dos mil quince, que Modifica Decreto Exento número mil ochocientos veintisiete, de fecha nueve de junio de dos mil quince; y j) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número mil ochocientos veintisiete de fecha nueve de junio de dos mil quince, modificado por Decreto Exento número mil ochocientos noventa y tres, de fecha quince de junio de dos mil quince, se adjudicó licitación pública “**SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE MELIPILLA**” a la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A..** **TERCERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde Subrogante, don **SEGUNDO ALFREDO BRUNA SILVA**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A.**, para que realice el servicio indicado en la Licitación Pública “**SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE MELIPILLA**”, según lo disponen detalladamente las Bases de la licitación indicada. **CUARTO:** El plazo de ejecución de este

contrato o plazo de entrega, será de treinta días corridos, sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, contados desde la firma del contrato. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de **treinta y seis millones trescientos noventa mil setecientos nueve pesos**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión cero cincuenta y siete, del Presupuesto Municipal Vigente previa visación de la Factura por el Director de Seguridad Pública o quien lo subrogue. **SEXTO:** El pago a la adjudicataria por el servicio contratado se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo Catorce punto Diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del valor del contrato, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa días adicionales. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Técnicas, Antecedentes Técnicos, Aclaraciones del Mandante y todos los antecedentes que obran y son parte de la Licitación Pública "Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla", ID dos mil seiscientos setenta y tres guión veintiséis guión LE quince, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Normas Especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la

licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don **SEGUNDO ALFREDO BRUNA SILVA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento EX. P número novecientos veintidós de fecha veintitrés de Junio de dos mil quince; y la personería de don **LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHELS**, para representar a **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A.**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha primero de agosto de dos mil ocho, reducida a escritura pública con fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve, ante doña Verónica Torrealba Costabal, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, y en Certificado Registro de Comercio de Santiago de fecha siete de abril de dos mil quince, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. **DECIMO QUINTO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

CGA/ang

**LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHELS**

CI N° 5.087.784-1

p.p. **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y**

**TECNOLOGIA S.A.**

RUT: 76.564.570-0



**SEGUNDO ALFREDO BRUNA SILVA**

RUT: 5.780.996-5

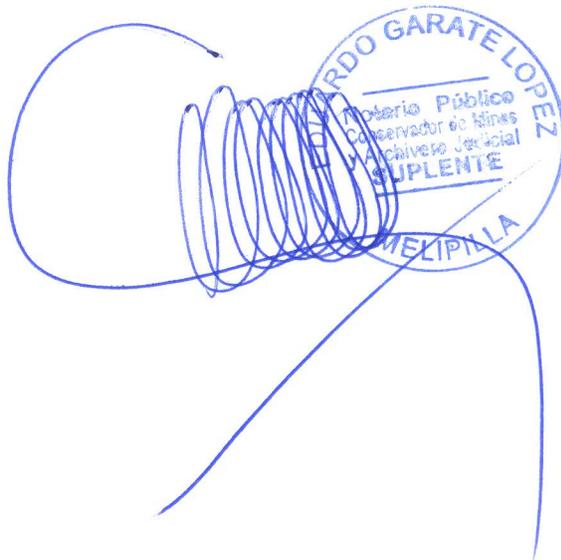
**ALCALDE (S)**

**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

AUTORIZO la firma de don LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHELS, C.I.Nº 5.087.784-1, en representación de SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A.- Santiago, 25 de junio de 2015.- alc.



Autorizo únicamente la firma puesta por don SEGUNDO ALFREDO BRUNA SILVA R.U.N Nº 5.780.996-5, en la calidad que comparece. Doy fe, Melipilla 26 de Junio de 2015.-



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 2155

MELIPILLA, 01 JUL. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 1.827, de fecha 09 de Junio de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla" al oferente Sistemas de Seguridad y Tecnología S.A.;
- b) Decreto Ex N° 1.893, de fecha 15 de Junio de 2015, que Modifica el Decreto Ex N° 1827, de fecha 09 de Junio de 2015;
- c) Contrato Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla, suscrito con fecha 25 de Junio de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sistemas de Seguridad y Tecnología S.A.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Contrato **Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla**, suscrito con fecha 25 de Junio de 2015, entre don Segundo Alfredo Bruna Silva, chileno, soltero, profesor, cédula nacional de identidad N° 5.780.996-5, en representación en su calidad de Alcalde Subrogante de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 690, comuna de Melipilla, y por la otra don Ladislau Claudio Revesz Michels, chileno, casado, Ingeniero eléctrico, cédula nacional de identidad N° 5.087.784-1, en representación de **Sistemas de Seguridad y Tecnología S.A.**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.564.570-0, ambos con domicilio en Avenida Los Leones N° 936, comuna de Providencia, ciudad de Santiago y de paso en ésta.

Anótese, comuníquese y archívese



CARLO GUTIERREZ ARAVENA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ang/caa

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Seguridad Pública
- SECPLA
- Concejales
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado